

RESOLUCIÓN N° 416 DEL 12/05/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC”.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 11 del artículo 2 del Acuerdo 02 de 2023 y el numeral 11 del artículo 19 del Acuerdo No. 05 de 2023 expedidos por el Consejo Directivo de la UAERMV, en concordancia con lo señalado en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO:

El artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso y ascenso en dichos cargos se realizará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que determine la ley para evaluar los méritos y calidades de los aspirantes.

El artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los candidatos seleccionados mediante el sistema de mérito.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante el proceso de selección No. 2549 de 2023 de la Convocatoria Distrito Capital 6, dio apertura a concurso de méritos abierto y de ascenso para la provisión de los empleos en vacancia definitiva de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial-UMV.

Cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 13034 del 16 de diciembre de 2025, mediante la cual conformó la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera administrativa denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05, ubicado en la OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA Y SOSTENIBILIDAD de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, identificado con el número OPEC 206114, en el marco del Proceso de Selección No. 2549 de 2023 – Distrito Capital 6.

RESOLUCIÓN N° 416 DEL 12/05/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC”.

La citada lista de elegibles quedó en firme el 26 de enero de 2026 y la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia de tal lista al nominador de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial mediante oficio 2026RS006637 del 26 de enero de 2026 para efectuar el nombramiento en periodo de prueba en los empleos convocados en el concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Con base a lo dispuesto en el artículo primero del citado acto administrativo, mediante Resolución No. 118 del 6 de febrero de 2026, se nombró en periodo de prueba a la señora ELSA YURANY PARRADO MONTAÑA, quien ocupó la 1ra posición en la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Sin perjuicio de lo anterior, mediante Resolución No. 296 del 26 de marzo de 2026, se derogó el nombramiento en periodo de prueba de la señora ELSA YURANY PARRADO MONTAÑA, de conformidad con la causal prevista en el numeral 1 del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015.

Conforme a lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Acuerdo 19 de 2024 expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, las entidades nominadoras están facultadas para hacer uso de la lista de elegibles en orden descendente de mérito, sin que se requiera la expedición de un nuevo acto administrativo por parte de dicha Comisión, siempre que se presenten las causales expresamente señaladas en la norma, entre ellas, la no aceptación del nombramiento, la no toma de posesión o la no superación del período de prueba.

El acto administrativo que derogó el nombramiento en periodo de prueba de la señora ELSA YURANY PARRADO MONTAÑA, se encuentra registrado en el aplicativo del SIMO y la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó la movilidad de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 13034 del 16 de diciembre de 2025, por lo que se debe proceder a efectuar el nombramiento de la persona que sigue en estricto orden de mérito.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

RESOLUCIÓN N° 416 DEL 12/05/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC”.

Verificadas las posiciones de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 13034 del 16 de diciembre de 2025, se identificó que la señora DIANA ALEJANDRA CAICEDO RUEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.427.510, ocupó la 2da posición en la lista.

En virtud de lo previsto en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, desde el proceso de Talento Humano se verificó y certificó que la señora DIANA ALEJANDRA CAICEDO RUEDA, identificada con C.C. No. 35.427.510, cumple con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia, establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Unidad, así como con los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, para ser nombrada en período de prueba en la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en periodo de prueba a la señora DIANA ALEJANDRA CAICEDO RUEDA, identificada con C.C. No. 35.427.510, para desempeñar el cargo de carrera denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05, ubicado en la OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA Y SOSTENIBILIDAD de la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Evaluación del periodo de prueba. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

Artículo 3. Términos de aceptación y posesión. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de

RESOLUCIÓN N° 416 DEL 12/05/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC”.

2017, la señora DIANA ALEJANDRA CAICEDO RUEDA tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente Resolución para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

Artículo 4. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora DIANA ALEJANDRA CAICEDO RUEDA, a través del Proceso de Gestión del Talento Humano.

Artículo 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Documento 20261000145513 firmado electrónicamente por:	
MONICA ELOISA RUEDA PEÑA	Directora General DIRECCIÓN GENERAL monica.rueda@umv.gov.co Fecha firma: 12-05-2026 08:10:53
Aprobó:	ANGÉLICA MARÍA ACUÑA PORRAS - secretaria general - SECRETARÍA GENERAL - maria.acuna@umv.gov.co
Revisó:	JORGE ENRIQUE ORTIZ BLANCO - Contratista - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - jorge.blanco@umv.gov.co
	ANDRI MARCELI OSORIO BETANCOURT - - SECRETARÍA GENERAL - andri.osorio@umv.gov.co
	CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO - Profesional Especializado 222-05 - PROCESO TALENTO HUMANO - carlos.camel@umv.gov.co
	CLAUDIA JINETH ALVAREZ BENITEZ - Gerente Administrativa y Financiera - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - jineth.alvarez@umv.gov.co
	JORGE ENRIQUE ORTIZ BLANCO - Contratista - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - jorge.blanco@umv.gov.co
Proyectó:	LIZEHIDY ARANGUREN URREGO - - PROCESO TALENTO HUMANO - lizehidy.aranguren@umv.gov.co
 ad8be48344f878fec52c696be955586aa7bcb3ee373526af3a19f448c1c8a614 Código de Verificación CV: 96370 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	